AJUNTAMENT DE
LA VALL DE GALLINERA (Alacant)
ENTRADA 485
EIXIDA
DATA 19-SUC-19
C·A·R

DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

JOSÉ VICENTE CATALÁ MARTÍ (1 de 1)
OFICIAL MAYOR
Fecha Firma: 17/07/2019
HASH: 2421b1bb42035caee8d9423e69830c73

CICLO HÍDRICO

N/Refª.: 4510/2019
Asunto: Concesión de subvención Convocatoria 2019 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas a ejecutar por Diputación.

Destinatario:
Sr. Alcalde-Presidente
Ayuntamiento de Vall de Gallinera
Carretera nº 35
03787 VALL DE GALLINERA

Por Decreto del Sr. Diputado de Agua, núm. 2019-2638, de fecha 5 de julio de 2019, dictado en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 1186, de fecha 28 de julio de 2015 (BOP núm. 150, de 6 de agosto de 2015), se ha dispuesto lo que en los particulares de interés, a continuación se trascribe:

"Examinado el expediente relativo a la resolución de la "Convocatoria para la concesión, en el ejercicio 2019, de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante", cuyas Bases fueron aprobadas por el Pleno Provincial en sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2018, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 247, de 28 de diciembre siguiente, visto el informe emitido al respecto por la Jefatura del Departamento de Ciclo Hídrico y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Ahorro Energético y Sectores Productivos, en uso de las facultades que me están conferidas vengo en resolver:

***Primero**.- Conceder a los siguientes Ayuntamientos una subvención con destino a la realización de las infraestructuras hidráulicas que seguidamente se detallan, que serán ejecutadas por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, a fin de garantizar el servicio municipal de abastecimiento y saneamiento, por los importes y porcentajes que para cada caso se indican, teniendo en cuenta que dichos porcentajes se fundamentan en el número de habitantes de las Entidades Locales solicitantes, imputándose el importe*

Cód. Validación: 3SAS7KS26DE9LK4QWAPEXGHL7 | Verificación: http://diputacionalicante.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

subvencionado a la aplicación 29.4521.6501200 del Presupuesto Provincial vigente y a la aplicación correspondiente del Presupuesto Provincial del ejercicio 2020, habiéndose autorizado el gasto mediante Acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2019:

Actuación hidráulica	Presupuesto (I.V.A incluido) €	Porcentaje subvención	Anualidad 2019		Anualidad 2020	
			Subvención Diputación €	Aportación municipal €	Subvención Diputación €	Aportación municipal €
.../...	.../...	.../...	.../...	.../...	../...	.../...
2019.2.MIH.012. Suministro eléctrico y control de cloración en los depósitos Benialí, La Carrotja y Alpatró en Vall de Gallinera (Expte. 2019/054-IDCH).	66.092,98	95%	3.139,42	165,23	59.648,91	3.139,42
../...	.../...	.../...	.../...	.../...	.../...	.../...
.../...			.../...	.../...	.../...	.../...

La Excma. Diputación Provincial subvencionará asimismo el coste del estudio de seguridad y salud, los honorarios de coordinación de seguridad y salud, y los gastos de las asistencias técnicas inherentes a la ejecución de las infraestructuras, de conformidad con lo dispuesto en la Base Primera de las que rigen la Convocatoria.

.../...

***Tercero**.- Asumir el compromiso de la Excma. Diputación Provincial de Alicante de financiar el importe que le corresponda del coste definitivo de cada una de las actuaciones, conforme al porcentaje subvencionado, de modo que, en caso de incremento en el coste de las obras, se considerará automáticamente ampliada la subvención, correspondiendo en todo caso, al Ayuntamiento solicitante sufragar el importe restante, de acuerdo con su porcentaje de participación.*

***Cuarto.-** Con carácter posterior a la concesión de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación del cumplimiento de las condiciones a que queda sujeta la misma. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de*

Cód. Validación: 3SAS7KS26DE9LK4QWAPEXGHL7 | Verificación: http://diputacionalicante.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en la presente Resolución, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, así como la normativa supletoria detallada en la Base Decimotercera de las que rigen la Convocatoria.

.../...

***Octavo.-** Notificar esta Resolución a los Ayuntamientos y entidades locales interesadas."*

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano autor del acto, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

En la fecha de la firma electrónica.

EL OFICIAL MAYOR

Cód. Validación: 3SAS7KS26DE9LK4QWAPEXGHL7 | Verificación: http://diputacionalicante.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

Sello_organo_Diputacion (1 de 1)
Diputación Provincial de Alicante
Fecha Firma: 17/07/2019
HASH: c6f041818214a6182668f7d9b008e1a2

MINUTA

REGISTRO DE SALIDA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2019-S-RC-7341	17/07/2019 10:32

RESUMEN

Notificación -- Expediente 4510/2019 Subvenciones por Concurrencia Competitiva (SIA 1996533, Serie 2A2NYN). Concesión de subvención Convocatoria 2019 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas a ejecutar por Diputación.

EXPEDIENTE	TIPO DE COMUNICACIÓN
4510/2019	Comunicación en Papel
NIF/CIF/DIR3	DESTINATARIO
L01031360	Ayuntamiento de Vall de Gallinera

DOCUMENTOS ENVIADOS

Nombre del fichero: Comunicación Vall de Gallinera.pdf
Tipo de documento: Comunicación
Validez: Original
CSV: 3SAS7KS26DE9LK4QWAPEXGHL7
Huella digital: a9938c092c2c812069938dcaf14aca1a94560ad7

AYUNTAMIENTO DE VALL DE GALLINERA
CALLE CARRETERA-BENIALI 35
VALL DE GALLINERA 03787 (ALICANTE)

CD 03262196052

FIRMA

Cód. Validación: 7ATWMF6SARHQYSX7KZXJYWZ3J | Verificación: http://diputacionalicante.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1